



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

RESOLUCIÓN AUTÓNOMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 344/24

Sucre, 21 de agosto de 2024



Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 19 de agosto de 2021, el Sr. Ryan Tylor, DIRECTOR DE COLIBRÍ – ECOLOGISTAS Y AMBIENTALISTAS, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el uso de un espacio público en la PLAZA 25 DE MAYO, con la finalidad de realizar una MESA INFORMATIVA: UNIDOS POR LA TIERRA - MARCHA POR LA VIDA, que se realizará el día viernes 23 de agosto de 2024, de Hrs. 08:00 a 14:00, que tiene como objetivo visibilizar los graves problemas ambientales que enfrenta nuestra región, especialmente los incendios forestales, afectando entre otros temas la biodiversidad.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 21 de agosto de 2024, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR, en vía de excepción a las normas reglamentarias, el uso de un espacio público en la PLAZA 25 DE MAYO, en favor del impetrante, con la finalidad de realizar una MESA INFORMATIVA: UNIDOS POR LA TIERRA - MARCHA POR LA VIDA, que se realizará el día viernes 23 de agosto de 2024, de Hrs. 08:00 a 14:00, sujeto a una Agenda Especial.

Que, conforme al art. 33 de la Constitución Política del Estado: Las personas tienen derecho a un medio ambiente saludable, protegido y equilibrado... (sic).

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTÓNOMICA", ORDENANZA AUTÓNOMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTÓNOMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. AUTORIZAR en vía de excepción a las normas reglamentarias, el uso de un espacio público en la PLAZA 25 DE MAYO, en favor del Sr. Ryan Tylor, DIRECTOR DE COLIBRÍ – ECOLOGISTAS Y AMBIENTALISTAS; con la finalidad de realizar una MESA INFORMATIVA: UNIDOS POR LA TIERRA - MARCHA POR LA VIDA, que se realizará el día viernes 23 de agosto de 2024, de Hrs. 08:00 a 14:00, sujeto a una Agenda Especial. (evento que tiene como objetivo visibilizar los graves problemas ambientales que enfrenta nuestra región, especialmente los incendios forestales, afectando entre otros temas la biodiversidad).

SO.091/24
R.A.M. N° 344/24
CM-2078.
Fs. 1



6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
 Bicentenario de Bolivia
 Por una vida libre de violencia contra las mujeres



CONCEJO MUNICIPAL
 DE SUCRE

ARTÍCULO 2º. El organizador de este evento, debe tomar todas las previsiones, en coordinación con las autoridades correspondientes y las instituciones que así lo ameriten, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad del Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Sr. Rodolfo Avilés Ayma
 PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Lic. Luz Melisa Cortés
 CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

